ACUERDO DE CONCEJO Nº 77-2015-CDC.
Castilla, 21 de Agosto de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2015-CDC, de fecha 13 de Febrero del 2015, se acuerda declarar en reorganización Administrativa y Reestructuración orgánica a la Municipalidad Distrital de Castilla por un periodo de 90 días; asimismo se conformó su Comisión de la siguiente manera:
Presidente: Gerente Municipal; Miembros: Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, en su Artículo Tercero, se encarga el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 152-2015-MDC-GPP, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Mg. Lic. Adm. Nicolás Francisco Timana Álamo, en el cual comunica que habiéndose declarado en Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla, asimismo conformado la Comisión para dichos fines en la cual se ha obviado en la conformación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo cual solicita el trámite correspondiente para la inclusión respectiva y de esta forma dar cumplimiento al Art. 3 de Acuerdo de Concejo N° 019-2015-CDC de fecha 13 de febrero de 2015.

Que, Asimismo señala que mediante Dictamen N°006-2015-MDC-COPyE de la Comisión de planeamiento y Economía aprueba en 90 días calendarios la duración del Proceso de Reorganización y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla, por lo cual sugiere una ampliación del plazo al Concejo Municipal.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ACUERDO DE CONCEJO Nº 77-2015-CDC.
Castilla, 21 de Agosto de 2015

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR *el periodo otorgado para la Reorganización Administrativa y Reestructuración orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla hasta el 30 de setiembre de 2015.*

ARTICULO SEGUNDO: INCLUIR *dentro de los miembros de la Comisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quedando de la siguiente manera:*

PRESIDENTE:

- *Gerente Municipal.*

MIEMBROS:

- ***Gerencia de Administración y Finanzas,***
- ***Gerencia de Asesoría Jurídica,***
- ***Gerencia de Planeamiento y Presupuesto***
- ***Sub Gerencia de Recursos Humanos.***

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR *a las Gerencias: Municipal, de Administración y Finanzas, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente acuerdo.*

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE